

1 pagamento pagados, pues deben tomarse de la cuanta de "re-
2 servas para Capitalización" que consta del Balance de la Com-
3 pañia y representa una suma igual a la anotada, conforme lo
4 autorizan los Articulo ciento setenta y ocho, y ciento seten-
5 ta y nueve de la Ley de Compania, una vez que la resolución
6 de la Junta General se tomó por unanimidad de votos y la con-
7 currencia de más de las dos terceras partes del capital social
8 conforme consta del Acta de la sesión correspondiente, cuya
9 copia certificada presento para que Usted se sirva insertar-
10 la en esta escritura y forma, por tanto, parte integrante de
11 ella, por lo que la elevación del Capital se ha hecho de ac-
12 uerdo con lo prevenido en el artículo ciento ochenta de la
13 dichada Ley. En consecuencia y dando cumplimiento a la re-
14 solución de la Junta General de Accionistas, queda elevado
15 el capital de la Compania a cincuenta y un millones de sucres,
16 emitiéndose por el momento, diez y siete mil acciones nomi-
17 nativas de un mil sucres cada una, numeradas del treinta y cua-
18 tro mil uno al cincuenta y un mil inclusive, acciones que
19 constarán de los títulos correspondientes que se emitirán en
20 el número que indiquen los señores accionistas, con los fir-
21 mas de los suscritos Presidente y Gerente General o de quie-
22 nes estuvieren haciendo nuestras veces. Tales acciones partici-
23 pacion a los siguientes accionistas, tomando en consideración
24 su capital actual, a prorrata del que les corresponde al pre-
25 sente aumento, habiéndose tomado en consideración algunas
26 cesiones de su opción debidamente instrumentadas: a Oliva An-
27 tón de Aljuzá, cincuenta acciones; a Doctor Carlos Arizaga
28 Pérez, ciento diez acciones; a Doctor Carlos Arizaga Vega,

1 diez acciones; a Auto Pichincha Importadora S.A., diez accio-
 2 nes; a Bannan W.A. Breckbill, cinco acciones; a Compañía Ge-
 3 lligos C.A., cincuenta acciones; a Casa Iaca S.A., setenta y
 4 cinco acciones; a Casa Comercial Steady S.A., ciento diez ac-
 5 ciones; a C.A. Balsa Industrial Mercantil, cincuenta accio-
 6 nes; a Herederos de Manuel Arturo Cisneros, cincuenta accio-
 7 nes; a Doctor Julio Correal Barrera, diez acciones; a Doctor
 8 Luis Cordova Orsaga, cinco acciones; a Doctor A. Minoz Cuave,
 9 diez acciones; a Enrique Cuata Holguin, setecientos cincuen-
 10 tas acciones; a Graciela Cuata Holguin, seiscientos veinticinco
 11 acciones; a José Cuata Holguin, setecientos cincuenta accio-
 12 nes; a Patricio Cuata Holguin, setecientos cincuenta accio-
 13 nes; a Doctor Octavio Chacón Merozo, diez acciones; a Carlos
 14 Barquera Montenegro, trescientas acciones; a Francisco Bar-
 15 quera Montenegro, diez acciones; a Nelson Barquera Montenegro,
 16 diez acciones; a Juan H. Barquera Urquiza, doscientos cincuen-
 17 tas acciones; a Distribuidora Industrias Nacionales C.A., diez
 18 acciones; a Gladys Eljuri Antón, diez acciones; a Henry Elju-
 19 ri Antón, diez acciones; a Jorge Eljuri Antón, diez acciones;
 20 a Juan Eljuri Antón, diez acciones; a Olga Eljuri Antón, diez
 21 acciones; a Juan Eljuri Chica, seiscientos treinta acciones;
 22 a Alfredo Gallagos, diez acciones; a MANUEL GARCÍA OVIEDO, dos
 23 acciones; a María Holguin de Cuata, setecientos cincuenta ac-
 24 ciones; a Carlina Iaca de Amador, diez acciones; a Impor-
 25 tadora Fernández S.A., veinticinco acciones; a Inversiones Ci-
 26 viles S.A., doce acciones; a Ernesto Jouvin Cisneros, trein-
 27 ta y ocho acciones; a Lucrécia Lora de Vivero, veinte accio-
 28 nes; a Lubrillante S.A., diez acciones; a Enrique Molo Andri-

1 de, ciento cincuenta y siete acciones; a Bolívar Melo Andrade,
 2 ciento veinticinco acciones; a Florencio Melo Torres, cinco
 3 acciones; a Federico Melo Torres, sesenta y cinco acciones; a
 4 Gustavo Mayo Vega, cincuenta acciones; a Ernesto Rosendo Ita-
 5 rralde, veinticinco acciones; a Mexilón S.A. General, cien-
 6 to veinticinco acciones; a Andrés Heránz Montano, ciento seten-
 7 ta y cinco acciones; a Elías K. Hader, un mil trescientas
 8 veinticinco acciones; a J. Benjamín Ortiz, cuarenta y tres
 9 acciones; a Víctor Hugo Oviedo, diez acciones; a Thomas E.
 10 El Forks, sesenta y cinco acciones; a Kleber Paz y Miño, veis-
 11 te acciones; a Alfredo José Calderón, cincuenta acciones; a
 12 Raquel Peña Calderón, cincuenta acciones; a Heródomo de Mar-
 13 co Plaza Setomayer, trescientas acciones; a J. Luis Pizantol
 14 setenta y cinco acciones; a Dr. Antonio Quavedo, dos acciones;
 15 a Abisola Quavedo, ocho acciones; a H. Virgilio Ruiz, cincuen-
 16 to acciones; a C.A. General Anglo Guatemalteco, noventa y cinco
 17 acciones; a Consuelo Sánchez V., Cía Ltda, diez acciones; a
 18 Ricardo Valenzuela Són, cincuenta acciones; a Victoria Goetz
 19 de Solazar, cincuenta acciones; a Gerardo Serán Zurita, tres-
 20 cientas acciones; a Oswaldo Tamayo Benabáez, setenta y cin-
 21 co acciones; a Lola Toral de Crespo, cinco acciones; a Rosa
 22 Toral de Carrasco, cinco acciones; a Leonor Toral de Carras-
 23 co, cuatro acciones; a Raquel Toral de Chacón, cinco accio-
 24 nes; a Doctor Julio Enrique Toral Vega, quince acciones; a
 25 Darío Lathier Toral de Vega, diez acciones; a Doctor Marco An-
 26 tonio Toral Vega, quince acciones; a Jesús Toral de Vega, tres
 27 acciones; a The Central Tire and Rubber Company, cinco mil nove-
 28 cientos noventa y ocho acciones; a Guillermo Vázquez Acuña,

ciento setenta y cinco acciones; a Carlos Vega Acha, cien acciones; a Herederos de Guillermo Vintimilla Crespo, diez y o-

cho acciones; a Magdalena Vintimilla de Lora, cinco acciones;

a Luis Vivero Miranda, cinco acciones; a Aida Vivero Loza, cin-

co acciones; a Martha Vivero Loza, cinco acciones; a Carlos

Vivero Loza, cinco acciones; a Gonzalo Vivero Loza, cinco ac-

ciones; a Fernando Vivero Loza, cinco acciones; a Antonio Yú-

nez Huésped, veinticinco acciones. Suman en total diez y sie-

te mil acciones, del valor de un mil sueros cada una, que co-

rresponden al aumento de capital que estamos legalizando, que

es, como ya se dijo de diez y siete millones de sueros. Los

nombramientos que legitimen nuestra calidad de Presidente y Ge-

rente Genere los adjuntamos esta Minuta para que usted, se

sirva incorporarlos en la escritura, y devolvernos. Es de ad-

vertir que esta escritura así como su inscripción y sus forta-

lidades, están exentas de todo impuesto fiscal, provincial,

municipal o especial de conformidad con la Resolución, Núme-

ro ciento veintidós, del diez y siete de Diciembre de mil no-

vecientos sesenta y cuatro del Ministerio de Finanzas que us-

ted se servirá, así mismo, transcribirlo. Usted, Señor Nota-

rio agregará las cláusulas de estilo y las demás que conside-

re necesarias para la validez de esta escritura- (?) O. Cha-

cón M. H. Carpenter". Hasta aquí la Minuta que se agrega al Re-

gistro, la misma que, reconociéndola como suya, la dejan ele-

vada a escritura pública, para los fines consiguientes."Resu-

men de las Resoluciones y Decretos de la Junta General Extraor-

dinaria, dice así:--" Resumen de las Acciones y Resoluciones A-

probadas en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Mayo

veinte de mil novecientos sesenta y seis. En la ciudad de Cuenca y en los Salones de Ecuadorian Rubber Company C.A., ubicados en Machángara de la indicada ciudad, el día veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, convocada con la debida anticipación, conforme consta de los recortes de las publicaciones de periódicos de Cuenca, Quito, Guayaquil y Ambato, que forman parte integrante del expediente respectivo, con el objeto de tratar los asuntos puntualizados en el artículo ciento setenta y ocho de la Ley de Compañías y en el Artículo quinto de los Estatutos Sociales. Fueron también especialmente convocados los Señores Comisarios doctor Servio Cordero Carrasco y Alberto Ortiz Cobas, que no concurren a la sesión. Siendo las tres y media de la tarde, el Señor Presidente doctor Octavio Chacón Moscoso, manifiesta :que el Secretario Titular doctor Julio Corral Borrero, tiene representaciones de varios accionistas por lo que, es conveniente se designe un Secretario- Ad- hoc, Aceptada la sugestión del señor Presidente, se acuerda que actúe como tal el Doctor Rafael Chico Benítez. A continuación, el señor Presidente declara abierto la sesión y ordena dar lectura de la lista de asistentes, que es como sigue: Doctor Octavio Chacón Moscoso, con doscientos acciones de su propiedad y representando diez acciones de la Señora Raquel Toral de Chacón; Doctor Julio Corral Borrero con veinte acciones de su propiedad y representando once mil novecientos noventa y cinco acciones de General Tire International Company, ciento cincuenta del Señor J. Pimentel, y seiscientos de los herederos

cuatro

del Señor M. A. Plaza; Señor Manuel García Oviedo, con cinco

acciones de su propiedad y representando doscientas del señor
Gonzalo Sánchez, doscientas de Distribuidora Industrias Na-

cionales C.A., y ciento cincuenta del Señor Oswaldo Tenayo B.,
doctor Julio E. Toral Vega, con treinta acciones de su propio-

dad y representando doscientas del señor Carlos Vega Acha; veinte
de la Señora María Esther Toral de Vega y diez del Señor Fer-

nando Vivero L; Señor Efraín Cárdenas C., con cinco acciones
de su propiedad y representando diez del Señor Gonzalo Vive-

ro L, diez del señor Luis Vivero y quarenta de la Señora Lu-

cercia de Vivero; Señor José Cuatrecasas Holguín, con mil quinien-

tas acciones de su propiedad y representando un mil quinien-

tas de la señora Marija Cuatrecasas; un mil quinientas del Señor

Patricio Cuatrecasas y doscientas del señor Víctor Oviedo; Señor

Juan Eljuri Chico con mil doscientas sesenta acciones de su
propiedad y representando cien de la Señora Olga de Eljuri;

veinte de la Señorita Olga Eljuri A; veinte de Henry Eljuri

A., veinte de Gladys Eljuri A., veinte de Jorge Eljuri A., y

dos mil seiscientas cincuenta del Señor Elias K. Naderpessner

Juan Eljuri Antón, con veinte acciones de su propiedad; Señor

Alfredo Peña C., con cien acciones de su propiedad y represen-

tando diez de la Señorita Martha Vivero, diez del señor Car-

los Vivero y diez de la Señorita Aida Vivero; Señor John P.

Wynn con cinco acciones de su propiedad y representando mil

seiscientas noventa acciones de S.A. Comercial Anglo Boute-

riana; Señor Juan H. Darques con quinientas acciones de su

propiedad; Señor Lorenzo Hato con diez acciones de su pro-

piedad y representando treccientas trece del Señor Enrique Es-

1 lo, doscientos cincuenta del Señor Bolívar Molo y diez de la
2 Señora Marcelina de Mera; Señor Andrés Mera H., con tres-
3 cientos cincuenta acciones de su propiedad y representando mil
4 doscientos cincuenta de la Señora Graciela de Mera; Señor En-
5 rique Costa H., con mil quinientas acciones de su propiedad;
6 Señor Guillermo Viquez A., con trescientos cincuenta accio-
7 nes de su propiedad; Doctor Marco A. Toral Vega, con treinta
8 acciones de su propiedad. El total de las acciones represen-
9 tadas por accionistas concurrentes es el de veinte y nueve mil
10 ciento cincuenta y tres. La lista consta en el expediente con
11 la debida certificación del doctor Natal Chilo Pothorro que
12 actúa como Secretario Ad-hoc en esta sesión. Se comprueba exis-
13 tir el quorum legal por lo que el señor Presidente declara for-
14 malmente instalada la Junta General Extraordinaria, dando orden
15 que por Secretario se dé cuenta de los convocatorios y se dé
16 lectura de los Artículos once, veinte y ocho de Ley de Com-
17 pañías y quinto de los Estatutos Sociales, mencionados en la
18 convocatoria. Así se procede. El Señor Presidente presenta su
19 saludo a los Señores accionistas concurrentes, y a continua-
20 ción ordena que lee el acta de la sesión anterior de Junta Ge-
21 neral Ordinaria que corresponde a la que se llevó a efecto el
22 día treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. El acta
23 una vez leída se la aprueba por unanimidad y sin modificato-
24 rias, pero con el voto salvador de los señores Andrés Mera
25 y Juan H. Borques que no concurren a aquella Junta. Inmediato-
26 tamente el Señor Presidente indica que el objeto de la Junta
27 es tratar acerca de la elevación del Capital Social, destinán-
28 do a este objeto el valor de las reservas para capitalización exis-

tentes a la fecha, seg-un lo acordado en la Junta General an-
 terior. El Doctor Julio Corral Borrero, hace la siguiente mo-
 ción. La Junta General resuelve elevar el Capital Social de
 la Compañía, en la suma de diez y siete millones de sueros que
 se tomará de la cuenta de "Reservas para Capitalización", de-
 biendo emitirse, en consecuencia diez y siete mil acciones
 nominativas de un mil sueros cada una, numeradas del treinta
 y cuatro mil uno al cincuenta y un mil inclusive, acciones
 éstas que corresponderán a los accionistas a prorrato de su
 capital, o a los parceros o quioneros dichos accionistas ce-
 dieran su opción mediante orden escrita antes del otorgamien-
 to de la escritura de la presente elevación de capital, para
 cuyo otorgamiento deben concurrir los Señores Presidente y
 Gerente General, según lo disponen los Estatutos, debiendo
 este último tramitar legalmente, la aprobación, registro pu-
 blicación y más requisitos correspondientes. El accionista
 Señor Guillermo Vázquez apoya la moción. Tomada la votación
 es aprobado por unanimidad. Por último se redactó y leyó el
 presente Resumen de las Acciones y resoluciones aprobadas,
 el mismo que fue ratificado por la Junta y firmado luego por
 el Señor Presidente y Secretario de lo cual este último da fe
 y Certifico.- f) O. Chacón M. Presidente. E. Chico Peñahe-
 rero. El Secretario- Ad-hoc." Los documentos pertinentes
 de los comparecientes, dicen:- Guano, a treinta de Marzo
 de mil novecientos veinte y seis. Señor Doctor Octavio Cha-
 cón Resoso. Ciudad. Muy señor mío: Cúmpleme Acordador re-
 diente la presente que la Junta General Ordinaria de Accio-
 nistas de "Boudierian Rubber Company" C.A., convalida en el

1 día de ayer hoy, eligió a usted para el desempeño de las fun-
2 ciones de Presidente de la Compañía para el ejercicio de mil
3 novecientos sesenta y seis. Particular que no es grato parti-
4 cipante para los fines consiguientes. De usted muy atenta-
5 mente. J. Corral B. Doctor Julio Corral Borrero. Secretario
6 de Ecuadorian Rubber Company C.A.". Inscrito con el Número
7 veintidós del Registro Mercantil. Cuenca, Abril cinco de
8 mil novecientos sesenta y seis. El Registrador.- f) E. Ma-
9 lo M.- (hay un sello)". Copia.- Ecuadorian Rubber Company.-
10 Compañía Anónima. Cuenca, Junio veintiocho de mil novecien-
11 tes sesenta y cinco. Señor Harold Carpenter. Ciudad. Muy se-
12 ñor mío/ Cúmplase ^{por} oficialmente en conocimiento de Usted,
13 que el Directorio de la Compañía, en sesión de esta fecha,
14 eligió a usted para el desempeño de las funciones de Gerente
15 General de Ecuadorian Rubber Company C.A.", por el periodo
16 de un año, con todas las atribuciones legales y estatutarias,
17 que le competen. Este nombramiento servirá a usted de sufi-
18 ciente documento habilitante para todas las actuaciones judi-
19 ciales y extrajudiciales que deba llevarlas a efecto o nombre
20 de la Compañía. Al felicitarle a Usted por la merced desig-
21 nación, formule los más fervientes votos por el completo éxi-
22 to de su labor. De usted muy atentamente.- f) O. Chacón M.
23 Presidente de Ecuadorian Rubber Company A.A. Inscrita con
24 el Número ochenta y nueve del Registro Mercantil. Cuenca, Sep-
25 tiembre tres de mil novecientos sesenta y cinco. El Regis-
26 trador.- f) E. Malo M. Eugenio Malo Moscoso (hay un sello)".
27 Razón de Protocolización.- Protocolizado en la fecha, agregán-
28 dose al Registro correspondiente, el día de la fecha que no

1 entrasé para éllo. Encomendian suber Company se halla exento
2 de impuesto conforme a ley. Cuando, tres de Septiembre de mil
3 novecientos cinco y cinco.- 7) El Notario- Juan Corral Roscoso
4 (hay un sello)*. En el caso del Embreastento protocolizado,
5 en su fe, conlora ésto que se le quito, signado, firmado y co-
6 lido, en el caso de su protocolización. El Notario- 8) Juan
7 Corral Roscoso (hay sello y signo)*. Repúblicas del Ecuador. Minis-
8 tro de Finanzas- setenta y seis- coto coto. Diez y siete de
9 Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Número ciento
10 veintidós. El Ministerio de Finanzas. Considerando: que es ne-
11 cesario proceder, al alcance de la aplicación del Decreto Legis-
12 lativo de treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y cua-
13 tro, promulgado en el Registro Oficial Número novecientos se-
14 cento y seis, del cinco de Noviembre del mismo año, en relación
15 con los beneficios contemplados en la ley para Fomento Indus-
16 trial de las Provincias de Azuay, y Cacha. En uso de la atribu-
17 ción concedida por el artículo trescientos sesenta y cinco, de
18 la Ley Orgánica de Hacienda. Acuerda. Reconocer que las empre-
19 sas industriales que tienen contratos celebrados con el Estado
20 el Amparo de la ley mencionada en el Considerando de esta Acuer-
21 do, se encuentran exentas de todo impuesto fiscal, municipal,
22 provincial e nacional, en sus transacciones comerciales, de-
23 biente tenerse a la presente resolución en todos los ac-
24 tos y contratos que realicen, así como en las declaraciones de
25 impuestos que deban efectuar, las facultades de expedir nueva re-
26 solución en cada caso, pero cuando se trate de derechos exen-
27 tos a la importación o a la exportación, solicitar la exorta-
28 ción de los países. Queda en este sentido reformado el Acuerdo

